

RESOLUCIÓN INTN N° 393/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 6° DE LA RESOLUCIÓN INTN N° 111/2025, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025.

Asunción, 26 de junio de 2025

VISTO:

El Memorando con Expediente TRA N° MEMO3092/2025, de fecha 13 de junio de 2025, remitido por la Dirección de Seguridad Eléctrica (DSE), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN); y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INTN N° 111/2025 "Por la cual se Aprueba el Examen de Evaluación para la obtención de la Matrícula INTN de Inspectores de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión".

Que, por Memorando con Expediente TRA N° MEMO3092/2025, de fecha 13 de junio de 2025, remitido por el Director de la Dirección de Seguridad Eléctrica (DSE), por el cual solicita la modificación del artículo 6° de la Resolución INTN N° 111/2025 "Por la cual se Aprueba el Examen de Evaluación para la obtención de la Matrícula INTN de Inspectores de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión".

Que, la presente solicitud obedece a la necesidad de optimizar y facilitar los procesos de evaluación, sin que ello implique una disminución en la calidad o el rigor técnico exigido para el acceso a la Matrícula INTN de Inspector. Se ha identificado que el requisito obligatorio de contar con una matrícula previa (ya sea de la ANDE o del INTN) resulta innecesariamente restrictivo, especialmente para profesionales que cuentan con una formación académica técnica reconocida, como ingenieros, licenciados o técnicos superiores en áreas las descriptas en la Resolución INTN N° 111/2025.

Que, por Dictamen Jurídico N° 74/2025, de fecha 20 de junio de 2025, remitido por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), por el cual considera que no existe impedimento legal para realizar la modificación del Art. 6° de la Resolución INTN N° 111/2025, de fecha 14 de febrero de 2025.

Que, por Ley N° 2575/2005, se establecen las atribuciones del Director General y teniendo en cuenta las demás disposiciones legales que rigen la materia y permiten la emisión de la presente:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/2023 del 17 de agosto del 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el Art. 6° de la Resolución INTN N° 111/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 6° Que los requisitos para la inscripción al proceso de evaluación de Inspectores de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad.
2. Copia del título en una de las siguientes carreras técnicas:

- 2.1 Ingeniería en electricidad, electromecánica o electrotecnia, o
 - 2.2 Licenciatura en electricidad, electromecánica o electrotecnia, o
 - 2.3 Técnico Superior en electricidad, electromecánica o electrotecnia.
- (El título deberá estar debidamente registrado ante el Ministerio de Educación y Ciencias o ante la autoridad competente, en el caso de títulos extranjeros.)

...///



...///

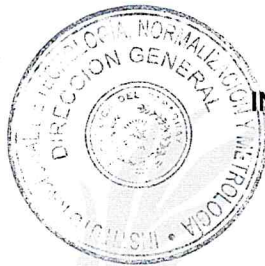
Resolución INTN N° 393 /2025

Hoja 2 de 2

3. Comprobante de pago correspondiente a la evaluación.
4. Opcionalmente se podrá permitir la presentación de la Matrícula INTN de Electricistas (Categoría B1) o de la Matrícula ANDE (Categoría A) como requisito complementario, en el caso que se trate de la gestión por primera vez de la Matrícula INTN de Inspector. Este documento será especialmente valorado dentro del proceso de evaluación, pero no será excluyente, siempre que el postulante cumpla con el requisito académico establecido en el punto 2."

Art. 2° Derogar toda disposición que se contraponga a la presente resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.




ING. LIRA GIMÉNEZ
Directora General